



## OPINIÓN

### MOISÉS VERGARA TREJO

EL CUARTO DE REFLEXIONES

# Habemus convocatoria judicial

**E**l 15 de octubre pasado, el Pleno de la Cámara de Senadores aprobó la convocatoria general pública dirigida a los poderes de la Unión para que integren e instalen sus respectivos comités de evaluación, para que a través de ellos, en los términos que precisa el Decreto de reforma constitucional en materia del Poder Judicial, llamen y convoquen a toda la ciudadanía a participar en la elección de las personas que ocuparán los cargos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y Magistradas y Magistrados Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados de Tribunales Colegiados de Circuito y Colegiados de Apelación, así como Juezas y Jueces de Distrito, todos del Poder Judicial de la Federación.

El número de cargos a elegir es el siguiente: cinco Ministras y cuatro Ministros de la SCJN; tres Magistradas y dos Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; una Magistrada y un Magistrado de la Sala Superior del TEPJF; diez Magistradas y cinco Magistrados de las Salas Regionales del TEPJF; cuatrocientos sesenta y cuatro Magistradas y Magistrados de Tribunales Colegiados de Circuito y Magistradas y Magistrados de Tribunales Colegiados de Apelación; y trescientos ochenta y seis Jueces y Juezas de Distrito.

El ámbito territorial para cada elección es el siguiente: las Ministras y los Ministros de la SCJN; las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; y las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del TEPJF serán electos a nivel nacional.

Las Magistradas y Magistrados de las cinco Salas Regionales del TEPJF con residencia en las ciudades de: Guadalajara, Monterrey, Xalapa, Ciudad de México y Toluca, serán electos por región en su correspondiente circunscripción plurinominal. En el caso de los Tribunales Colegiados de Circuito y Colegiados de Apelación: las Magistradas y Magistrados serán electos por circuito judicial, para ello, el Instituto Nacional Electoral (INE) organizará y realizará la elección en el ámbito territorial de los respectivos 32 circuitos judiciales, considerando la base geográfica de los 300 distritos electorales federales.

En dicha convocatoria se explica que, para efectos de esta elección, se tomaron en cuenta las vacantes y se insaculó el resto para conformar el cincuenta por ciento del total de cargos para personas Magistradas de los Tribunales Colegiados de Circuito y Colegiados de Apelación, donde quedaron comprendidas sus especialidades y circuitos; asimismo, se prevé que cuando el circuito judicial abarque territorios de más de una entidad federativa, el ámbito electivo para los Tribunales Colegiados de Circuito y Colegiados de Apelación corresponderá a aquel, sin considerar los límites territoriales de las entidades federativas.

Por lo que respecta a los Juzgados de Distrito: las Juezas y Jueces de Distrito serán electos por circuito judicial, para tal efecto, el INE también organizará y realizará la elección el ámbito territorial de los respectivos 32 circuitos judiciales, considerando la base geográfica de los 300 distritos electorales federales; al igual que para los colegiados, en la convocatoria se aclara que para efectos de esta elección, se tomaron en cuenta las vacantes y se insaculó el resto para conformar el cincuenta por ciento del total de cargos para Juezas y Jueces de Distrito, donde quedaron comprendidas sus especialidades y circuitos.



De igual manera, cuando el circuito judicial abarque territorios de más de una entidad federativa, el ámbito electivo para las personas Juezas y Jueces de Distrito corresponderá a aquel, sin considerar los límites territoriales de las entidades federativas; y la definición de la competencia por territorio, por categoría y por materia para el ejercicio jurisdiccional correspondiente a cada uno de los órganos judiciales, será la que determine el Órgano de Administración Judicial.

Debido a la complejidad del marco geográfico que se plantea, la convocatoria establece que el Consejo General del INE podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la organización, desarrollo, recepción del voto, cómputo, vigilancia y fiscalización del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024- 2025, a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

Los poderes de la Unión deberán instalar sus respectivos Comités de Evaluación a más tardar el 31 de octubre de 2024, y publicar las convocatorias para participar en

el proceso de evaluación y selección de postulaciones a más tardar el 4 de noviembre de 2024.

El plazo para que las personas interesadas se inscriban en las convocatorias emitidas por los Comités de Evaluación comprenderá del 5 de noviembre al 24 de noviembre de 2024, y se especifica que las personas juzgadoras que actualmente se encuentren en funciones serán incorporadas a los listados de candidaturas que el Senado de la República remita al INE al mismo cargo que tengan, excepto cuando manifiesten la declinación de su candidatura ante el Senado de la República, conforme a las normas jurídicas aplicables, o sean postuladas para un cargo o circuito judicial diverso, es decir, tendrán pase automático a la boleta; las demás personas que se inscriban deberán acreditar los requisitos, las evaluaciones y pasar el filtro de la tómbola.

Más adelante comentaremos las peculiaridades de las reformas legales, pero por el momento, mi deseo es que se inscriban muchas y muchos profesionistas que tengan buenos perfiles, experiencia y amor por servir a México.

Plancha de quite: "En materia de verdad y justicia, no hay diferencia entre problemas grandes y pequeños, ya que los temas relacionados con el trato de las personas son todos iguales", Albert Einstein.

---

• Especialista en Derecho Electoral  
y experto en Derecho Parlamentario.  
mvergara333@gmail.com